

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0282-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

Asunto: Invitación a participar en el proceso de contratación de la Consultoría para la Constatación Física de los Bienes de Guayaquil Quito, Y y a Valoración De Bienes a nivel nacional de La CFN B.P.

Señor
Juan Vicente Villalta Portilla
En su Despacho

De mi consideración:

La Corporación Financiera Nacional B.P., invita a su representada, la empresa **ALLINSPECCION S.A.**, con **RUC 0992583614001**, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**

El presupuesto referencial es de **USD\$69,913.19 (Sesenta y nueve mil novecientos trece 19/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del administrador del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, en la página web de la Institución (www.cfn.fin.ec) y de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).

2. Los consultores invitados podrán formular preguntas en el término de **3 días** contados desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, en un término de **3 días**, subsiguientes a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las **13h00** del día **22 de diciembre de 2020**, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:

- El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
- Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
- El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).
- El asunto del correo deberá indicar: *Oferta (Nombre del oferente) – RI-ISC-CFNGYE-007-2020-CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.*

4. El acto de apertura será público y se efectuará en el Primer Piso, Gerencia Administrativa de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0282-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., al momento de la presentación de la propuesta, el consultor invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento NO contempla reajuste de precios

8. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada “*Otras asistencias técnicas recibidas*”.

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y el pago se realizará conforme a lo que se detalla a continuación:

- 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo.
- 50% restante del valor total del contrato una vez recibido el servicio a satisfacción y conforme a la presentación de la siguiente documentación:
 - Informe final definitivo que contendrá la base de datos con el total de la información de los bienes constatados y valorados según el formato establecido por la CFN B.P, los mismos que se encuentren a entera satisfacción del administrador del contrato.
 - Declaración juramentada del avalúo de los bienes muebles y vehículos que consten en el informe.
 - Informe de conformidad del administrador del contrato.
 - Acta de Entrega Recepción Definitiva, donde se señale que el servicio fue recibido a entera satisfacción de la Institución; de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.
 - Factura.

El precio a pagar por los servicios brindados a la CFN B.P. incluye todos los costos directos e indirectos de ser el caso necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios, pasajes y viáticos, impuestos tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar, materiales e insumos, gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Pago indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0282-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa.

11. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Consentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

Anexos:

- tdr_valoración_de_bienes.pdf
- requisitos_mínimos_valoración_de_bienes.pdf
- formularios_valoración_de_bienes.doc
- pliegos_valoracion_de_bienes_signed0443222001607460120.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

sc/km



Firmado electrónicamente por:
**MICHELLE
MARILYS MUNOZ
MAZON**

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0281-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

Asunto: Invitación a participar en el proceso de contratación de la Consultoría para la Constatación Física de los Bienes de Guayaquil Quito, Y y a Valoración De Bienes a nivel nacional de La CFN B.P.

Señora
Joana Patricia Segarra Vélez
EMPRESA TINSA
En su Despacho

De mi consideración:

La Corporación Financiera Nacional B.P., invita a su representada, la empresa **TASACIONESTINSA ECUADOR S.A.**, con **RUC 1792194512001**, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**

El presupuesto referencial es de **USD\$69,913.19 (Sesenta y nueve mil novecientos trece 19/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del administrador del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, en la página web de la Institución (www.cfn.fin.ec) y de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).

2. Los consultores invitados podrán formular preguntas en el término de **3 días** contados desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, en un término de **3 días**, subsiguientes a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las **13h00** del día **22 de diciembre de 2020**, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:

- El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
- Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
- El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).
- El asunto del correo deberá indicar: Oferta (*Nombre del oferente*) – RI-ISC-CFNGYE-007-2020-CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0281-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

4. El acto de apertura será público y se efectuará en el Primer Piso, Gerencia Administrativa de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.

5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., al momento de la presentación de la propuesta, el consultor invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada "*Otras asistencias técnicas recibidas*".

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y el pago se realizará conforme a lo que se detalla a continuación:

- 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo.
- 50% restante del valor total del contrato una vez recibido el servicio a satisfacción y conforme a la presentación de la siguiente documentación:
 - Informe final definitivo que contendrá la base de datos con el total de la información de los bienes constatados y valorados según el formato establecido por la CFN B.P, los mismos que se encuentren a entera satisfacción del administrador del contrato.
 - Declaración juramentada del avalúo de los bienes muebles y vehículos que consten en el informe.
 - Informe de conformidad del administrador del contrato.
 - Acta de Entrega Recepción Definitiva, donde se señale que el servicio fue recibido a entera satisfacción de la Institución; de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.
 - Factura.

El precio a pagar por los servicios brindados a la CFN B.P. incluye todos los costos directos e indirectos de ser el caso necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios, pasajes y viáticos, impuestos tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar, materiales e insumos, gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0281-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

Pago indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

11. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

Anexos:

- tdr_valoración_de_bienes0130920001607457165.pdf
- requisitos_mínimos_valoración_de_bienes0547177001607457138.pdf
- formularios_valoración_de_bienes0505015001607457144.doc
- pliegos_valoracion_de_bienes_signed0546978001607460166.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

sc/km



Firmado electrónicamente por:
**MICHELLE
MARILYS MUNOZ
MAZON**

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0283-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

Asunto: Invitación a participar en el proceso de contratación de la Consultoría para la Constatación Física de los Bienes de Guayaquil Quito, Y y a Valoración De Bienes a nivel nacional de La CFN B.P.

Señora
Geovanna Gabriela Sigcha Jerez
En su Despacho

De mi consideración:

La Corporación Financiera Nacional B.P., invita a su representada, la empresa **AVALUOS Y LEVANTAMIENTO DE ACTIVOS JESIGVAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC 1792370191001, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.**

El presupuesto referencial es de **USD\$69,913.19 (Sesenta y nueve mil novecientos trece 19/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del administrador del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, en la página web de la Institución (www.cfn.fin.ec) y de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).

2. Los consultores invitados podrán formular preguntas en el término de **3 días** contados desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Financiera Nacional B.P., a través del correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec. El Comité Especial de Contratación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, en un término de **3 días**, subsiguientes a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente, y deberán remitirse al correo electrónico comprascfn@cfn.fin.ec, hasta las **13h00** del día **22 de diciembre de 2020**, siguiendo los siguientes lineamientos, establecidos en la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, del 27 de octubre de 2020:

- El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.
- Las ofertas deberán ser suscritas electrónicamente, serán remitidas al correo electrónico (comprascfn@cfn.fin.ec) y contendrán los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo). Adicionalmente se podrá adjuntar los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) que corresponda.
- El tamaño del correo electrónico (incluido los archivos adjuntos) no podrá superar los 10MB (megabytes).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad indicado en el punto anterior, las ofertas podrán remitirse en varios correos, para lo cual se deberá indicar en el asunto: la oferta; el número de correo y la cantidad de partes en que se lo remitirá, por ejemplo (*Oferta Parte 1 de 4*).
- El asunto del correo deberá indicar: Oferta (*Nombre del oferente*) – RI-ISC-CFNGYE-007-2020-CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES DE GUAYAQUIL Y QUITO, Y LA VALORACIÓN DE BIENES A NIVEL NACIONAL DE LA CFN B.P.

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0283-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

4. El acto de apertura será público y se efectuará en el Primer Piso, Gerencia Administrativa de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil.

5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., al momento de la presentación de la propuesta, el consultor invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento NO contempla reajuste de precios

8. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada “*Otras asistencias técnicas recibidas*”.

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y el pago se realizará conforme a lo que se detalla a continuación:

- 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo.
- 50% restante del valor total del contrato una vez recibido el servicio a satisfacción y conforme a la presentación de la siguiente documentación:
 - Informe final definitivo que contendrá la base de datos con el total de la información de los bienes constatados y valorados según el formato establecido por la CFN B.P, los mismos que se encuentren a entera satisfacción del administrador del contrato.
 - Declaración juramentada del avalúo de los bienes muebles y vehículos que consten en el informe.
 - Informe de conformidad del administrador del contrato.
 - Acta de Entrega Recepción Definitiva, donde se señale que el servicio fue recibido a entera satisfacción de la Institución; de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.
 - Factura.

El precio a pagar por los servicios brindados a la CFN B.P. incluye todos los costos directos e indirectos de ser el caso necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios, pasajes y viáticos, impuestos tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar, materiales e insumos, gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa aprobación del administrador del contrato.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista apertura en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0283-O

Guayaquil, 08 de diciembre de 2020

Pago indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

11. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon
GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

Anexos:

- tdr_valoración_de_bienes0576648001607457097.pdf
- requisitos_mínimos_valoración_de_bienes0023267001607457095.pdf
- formularios_valoración_de_bienes0864474001607457133.doc
- pliegos_valoracion_de_bienes_signed0176999001607460137.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

sc/km



Firmado electrónicamente por:
**MICHELLE
MARILYS MUNOZ
MAZON**